REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

Nº 283 - 2017 DE/ENAMM

Callao, 27 SET. 2017

Visto el Acta de Consejo Académico N° 014-2017/CA de fecha 31 de agosto del 2017, cursado por el Presidente del Consejo Académico y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 21871 de fecha 22 de junio de 1997-Reconoce a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014-Ratifica el status de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de nivel universitario y goza de exoneraciones y estímulos de las Universidades.

Que, mediante Resolución Directoral N° 020-2015 DE/ENAMM, de fecha 06 de febrero del 2015, se aprobó el Reglamento Académico de Pregrado de la Escuela Nacional de Marina Mercante " Almirante Miguel Grau"; modificado con Resolución Directoral N° 317-2016DE/ENAMM de fecha 06 de diciembre del 2016.

Que, con Memorándum N° 0197-2017/PRE de fecha 25 de agosto del 2017, el Director Académico (e) de Pregrado eleva los proyectos denominados "Guía de Procedimientos Generales de uso del Simulador de Navegación, Maniobra y GMDSS" y Guía de Procedimientos Generales de Uso de Simulador de Máquinas", los cuales enmarcarán el desarrollo de las actividades académicas de las diferentes asignaturas que requieren el uso de simuladores con la finalidad de que los Aspirantes y Cadetes del Programa Académico de Marina Mercante logren las competencias establecidas en el diseño curricular correspondiente.

JEF. OFIC. ASES. JUR. ENAMM V°B°

En tal sentido, es pertinente aprobar los proyectos denominados "Guía de Procedimientos Generales de uso del Simulador de Navegación, Maniobra y GMDSS" y "Guía de Procedimientos Generales de Uso del simulador de Máquinas", los cuales enmarcarán el desarrollo de las actividades académicas del Programa Académico de Marina Mercante, que requieren de este medio para el logro de competencias.

SUB DIRECTOR ENAMM V°B°

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (h) del artículo 14° de la organización y funciones de este Centro de Estudios, aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico (e) de Pregrado y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la " Guía de Procedimientos Generales de uso del Simulador Navegación, Maniobra y GMDSS" que orientará el desarrollo de las actividades académicas relacionadas con las asignaturas de Estudios Generales y de la Especialidad de Puente del Programa Académico de Marina Mercante, que se precisa en el Anexo "A" de la Presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la "Guía de Procedimientos Generales de uso del Simulador de Máquinas" que orientará el desarrollo de las actividades académicas relacionadas con las asignaturas de Estudios Generales y de la especialidad de Máquinas del Programa Académico de Marina Mercante, que se precisa en el Anexo "B" de la Presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las Guías de Procedimientos Generales de uso de Simuladores aprobadas en los ítems precedentes estén orientadas a la verificación del logro de las competencias que deben alcanzar los alumnos, por lo que se constituye en documentos de uso obligatorio por los Docentes encargados del desarrollo de las asignaturas que por su naturaleza requieren de los citados equipos.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Jean Pierre JAUREGUY Robinson
01801703